



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2024

ASISTENTES :

ALCALDE -PRESIDENTE.- D. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ (EAJ-PNV)
TENIENTE ALCALDE.- D^a ANA BELÉN MONTOYA OLANO (EAJ-PNV)
CONCEJALES.- D. JAVIER ARAICO BERGANZA (EAJ-PNV)
D. ENEKA QUINTANA VELEZ (EH- BILDU)

SECRETARIA ACCIDENTAL. – M. CARMEN IBISATE OSABA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ribera Alta, siendo las doce horas del día tres de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente DN. JAVIER GALLEGO RODRIGUEZ, para celebrar Sesión Ordinaria con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados.

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.e) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR (11 DE JULIO)

Como en anteriores ocasiones y según acuerdo al respecto, se ha enviado con la convocatoria acta correspondiente a la sesión anterior celebrada el 11 de julio de 2024, por lo que, sin proceder a su lectura, y si no hay nada que objetar a la misma, se procede a su aprobación, pasando al siguiente punto.

2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA

También, por estar así acordado, se ha enviado a todos los concejales una copia sucinta de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

La corporación municipal queda enterada.

3. SITUACIÓN DE FONDOS



Se ha enviado a todos los corporativos los movimientos de ingresos y gastos habidos desde la última sesión ordinaria de pleno, siendo el saldo de la cuenta general a fecha 30 de septiembre de 1.431.043,28 euros.

4. PRÓRROGA CONVENIO GARLAN PARA FERIA DE LA ALUBIA

Con fecha 20 de julio de 2022 se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta y Garlan Sociedad Cooperativa para regular la organización y financiación de la Feria de la Alubia Pinta alavesa.

Según lo establecido en el apartado 2, el convenio tiene una duración de un año pudiéndose prorrogar por sucesivos periodos anuales, con un máximo de 5 años.

En consecuencia, con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, la Presidencia propone continuar con la mencionada colaboración durante un año más.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Prorrogar el convenio entre el Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta y Garlan, S.C. por un año más.

2.- Remitir el presente acuerdo a Garlan, S.C. para que conste a los efectos oportunos.

5. PLIEGO DE CONDICIONES OBRAS MOLINO

La Presidencia recuerda a la corporación el acuerdo adoptado en el pleno de enero pasado, en relación con la cesión del molino de Mimbredo a este Ayuntamiento por la Junta Administrativa de Anúcita. Desde aquel momento se han tramitado los permisos necesarios para ejecutar las obras de rehabilitación. Una vez recibidas todas las autorizaciones, de AESA, URA y Servicio de Patrimonio de la Diputación Foral de Álava, propone licitar la contratación de las obras para lo que se ha redactado un pliego en base al proyecto encargado por la Junta Administrativa.

El concejal Eneka Quintana pregunta si se cuenta con documentación relativa a la titularidad del molino.

La concejala Ana Belén Montoya expone que desde la Junta Administrativa de Anúcita se tramitó expediente para búsqueda titulares de cualquier derecho de propiedad o uso, sin que en los plazos establecidos se presentaran interesados. No obstante con la cesión de uso al Ayuntamiento no se extingue el derecho a moler, en el caso de que en algún momento se presentara algún interesado.



El concejal Eneka Quintana señala que en la memoria del pliego de condiciones objeto de licitación debería quedar constancia que el molino se encuentra inscrito en el inventario General del Patrimonio Cultural Vasco con la categoría de Monumento.

Desde Alcaldía se solicita que este extremo conste en acta para realizar la modificación pertinente del pliego.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de 145.031,87 euros.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas particulares que habrán de regir en el contrato para la ejecución de obras de reforma y acondicionamiento del Molino situado en el Barrio de Mimbredo

2.- La tramitación será ordinaria, por procedimiento abierto simplificado y mediante la forma de concurso. Se publicará el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el perfil del contratante de la web del Ayuntamiento.

3.- La Mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue, serán vocales de la misma la secretaria-interventora y el arquitecto municipal o personas en quien deleguen y actuará como secretaria una funcionaria municipal.

6. PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del acto de apertura de los sobres presentados optando al ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS CATASTRALES Nº 462, 463, 478, 479, 480, 481, 482 Y 483 DEL POLÍGONO 3, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA

VISTAS las actas de apertura de los sobres optando a la licitación mencionada realizadas por la Mesa de Contratación y que obran en el expediente.

Examinada la totalidad de la documentación y las valoraciones obrantes en el expediente, las propuestas presentadas al concurso para la contratación del arrendamiento de las fincas propiedad del Ayuntamiento han obtenido la puntuación total que se recoge a continuación:

Propuesta 1		25,00 puntos
Propuesta 2		6,26 puntos
Propuesta 3		40,25 puntos
Propuesta 4		24,00 puntos



Considerando que por la mesa de contratación se propone al pleno municipal la adjudicación del contrato a D. [REDACTED], por una renta anual de 2.700,00 euros. El importe de arrendamiento estará exento de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.aptdo. 23 de la Norma del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Declarar valido el acto de licitación.

2.- Adjudicar provisionalmente el concurso para el ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS CATASTRALES Nº 462, 463, 478, 479, 480, 481, 482 Y 483 DEL POLÍGONO 3, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA a D. [REDACTED], por una renta anual de 2.700,00 euros. El presente contrato está exento de IVA.

3.- Requerir a [REDACTED] para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 675,00 € en concepto de garantía definitiva y que corresponde al 5% del importe de la renta en la que se produzca la adjudicación por un periodo acumulado de 5 años.

4.- Requerir a [REDACTED] para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 2.700,00 € en concepto de pago de primera renta del presente contrato.

5.- Requerir a [REDACTED] para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 86,09 € en concepto de gastos de tramitación del expediente (publicación en BOTHA)

6.- Comunicar a [REDACTED] para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a recibir la presente notificación, presente en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

- Acreditación de haber depositado la fianza definitiva.
- Resguardo del pago de la renta correspondiente.
- Resguardo del pago de los gastos ocasionados con motivo de los trámites preparatorios.
- Póliza y justificante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente o libreta de entidad bancaria o de ahorro donde se han de girar para su cobro las cuotas anuales.

Presentada correctamente la documentación anterior se entenderá como definitiva la presente adjudicación.



1.- Declarar valido el acto de licitación.

2.- Adjudicar el contrato correspondiente al Servicio de impartición de cursos deportivos en el municipio de Ribera Alta, Lote nº 1 - PILATES, a AITEKOMANAGEMENT, S.L., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe para el curso 2024/25 de 5.208,00 (euros) excluido IVA y 6.301,68 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

3.- Adjudicar el contrato correspondiente al Servicio de impartición de cursos deportivos en el municipio de Ribera Alta, Lote nº 2 - YOGA, a AITEKOMANAGEMENT, S.L., en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe para el curso 2024/25 de 2.208,00 (euros) excluido IVA y 2.671,68 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)

4.- Adjudicar el contrato correspondiente al Servicio de impartición de cursos deportivos en el municipio de Ribera Alta, Lote nº 3 – BAILES EN LÍNEA, a [REDACTED] en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe para el curso 2024/25 de 1.392,00 (euros) excluido IVA y de 1.684,32 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

5.- Requerir a AITEKOMANAGEMENT, S.L., para que dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 260,40 € en concepto de garantía definitiva del Lote nº 1 - PILATES y que corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Requerir a AITEKOMANAGEMENT, S.L., para que dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 110,40 € en concepto de garantía definitiva del Lote nº 2 - YOGA y que corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requerir a [REDACTED] para que dentro de los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, constituya en las arcas municipales la cantidad de 69,60 € en concepto de garantía definitiva del Lote nº 3 – BAILES EN LÍNEA y que corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

8.- Comunicar a los licitadores mencionados para que dentro del mismo plazo y en caso de no haberlo hecho con anterioridad, presenten en estas dependencias municipales la documentación detallada en el pliego de condiciones, consistente en:

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
- Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al/a la licitador/a, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.
- Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



- En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente.
- Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del/de la licitador/a, por los siguientes medios:
- Artículo 87, letra b) de la LCSP: Se deberá presentar una póliza de seguros de Responsabilidad Civil en cobertura de su explotación con un mínimo de 600.000,00 €, acreditando el periodo de cobertura y de encontrarse al corriente en el pago del mismo. (Este documento o su renovación así como el certificado de encontrarse al corriente del pago del mismo deberá poseerse durante toda la duración del contrato, y podrá ser requerido por este ayuntamiento en cualquier momento).
- Alguno de los establecidos en el artículo 90, de la LCSP.

Presentada correctamente la documentación anterior se entenderá como definitiva la presente adjudicación.

9.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Erribergoitia/Ribera Alta, adopte las decisiones que reflejen lo acordado en los puntos anteriores, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la mejor ejecución de lo anterior.

10.- Notificar el presente acuerdo a todos los ofertantes, para su conocimiento y efectos oportunos, mediante publicación en el perfil del contratante de esta entidad y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

8. RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN INFORMATIVA

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado en comisión informativa celebrada el pasado 17 de septiembre, según el cual se solicitó a la Cuadrilla de Añana el cambio de técnico de urbanismo debido a los problemas existentes en dicho servicio. En este momento procedería la ratificación de dicho acuerdo por el Pleno, no obstante, comunica que le consta que el arquitecto municipal ha firmado la baja voluntaria de su contrato ante la Cuadrilla de Añana.

El Concejál Eneka Quintana considera que el presente expediente debería haber sido tratado en pleno y no en una comisión. Expone que los motivos señalados para justificar el cambio de técnico no son suficientes ya que se está hablando de negligencia en lugar de excesivo celo.

Preguntada la secretaría desde la Presidencia por el estado actual del expediente, se responde que aún no ha habido respuesta por parte de la Cuadrilla de Añana a la solicitud planteada por el Ayuntamiento. Este extremo se dará a conocer a la corporación en el siguiente pleno para su conocimiento.

9. MANIFIESTO POR IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS FOTOVOLTAICOS

Se ha redactado un manifiesto con el que se pretende expresar la oposición del Ayuntamiento a la implantación de macroproyectos fotovoltaicos en este municipio, por lo



que desde Alcaldía se solicita el acuerdo de todos los grupos para el envío de dicho manifiesto a las instituciones de forma unánime.

“”” “””

El Ayuntamiento de Erribera Goitia expresa a través de este manifiesto su oposición a la implantación de macroproyectos fotovoltaicos en su municipio.

Estos proyectos -y sólo es el inicio- suponen ya una afección acumulada de 49,08 hectáreas e ignoran el principio lógico de que la energía debe producirse cerca del lugar donde se consume. Además, evidencian una ocupación significativa de suelo fértil y la instalación de nuevos kilómetros de tendidos eléctricos.

La preocupante proliferación de estos macroparques perjudica gravemente el desarrollo del sector primario (especialmente el agrícola y ganadero), sustituyendo el uso agrario del suelo por una finalidad industrial que, lejos de generar oportunidades en nuestro entorno, solo produce beneficio a grandes empresas ajenas a la economía local.

Desde la corporación municipal queremos resaltar nuestro firme compromiso hacia una transición energética sostenible, sin olvidarnos de las fronteras que no estamos dispuestos y dispuestas a cruzar. Queremos beber de las fuentes renovables, siempre y cuando sus frutos no adulteren el medio rural y la forma de vida de sus gentes.

Apelamos a un uso sensato y conveniente de la energía verde.

Por eso mismo, el Ayuntamiento de Erribera Goitia insta al Gobierno Vasco que priorice en el Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables la ubicación de estas instalaciones en suelos degradados o no productivos; no en terreno agrícola y/o de regadío, todo ello teniendo en cuenta el menor impacto medioambiental y la no ocupación de suelo de alto valor agroecológico.

Así mismo, solicitamos a las instituciones que adopten una planificación previa y ordenada de estas instalaciones, rigurosa y vinculante, que permita realizar la selección de emplazamientos adecuados, establecer un perímetro alrededor de los núcleos de población donde no se puedan instalar este tipo de macroproyectos y que se establezcan distancias de exclusión de varios kilómetros entre los mismos que garanticen la preservación del paisaje y minimicen el impacto sobre nuestros pueblos.

Por consiguiente, apremiamos a las administraciones competentes a que aprueben una moratoria en la concesión de permisos a estos mega proyectos con el fin de poder estudiar su ordenación y evitar así el grave impacto ambiental, social y económico en nuestro municipio.

Erribera Goitiako Udala, agiri honen bitartez, bere herrietan ezarri nahi diren parke fotovoltaiko erraldoiekiko desadostasuna adierazten du.

Aurrera atera nahi dituzten proiektu hauek udaleko lur emankorren eremu garrantzitsu baten okupazioaz gain, hainbat kilometrotako linea elektriko berrien instalazioa dakarte barne. Dagoeneko 49,08 hektareatan eragina duten proiektu hauek energia bere kontsumo gunetik gertu ekoiztu behar den printzipioa baliogabetzen dute. Eta momentuz gauzatu dena etorkizunean egiteke dagoenaren hastapena baino ez da.



Makroparke hauen ugaritzeak kalte handia eragiten du tokiko lehen sektoreko garapenean (abeltzaintzan eta laborantzán, hain zuzen ere); orain arte nekazaritza-erabilera izan duen lurzorua zoru industrialean bihurtzen baitu, udalerritik kanpo diharduten enpresa handien onerako soilik.

Udalbatzatik, bide batez, fermuki azpimarratu nahi dugu trantsizio energetiko berde baten alde gaudela, baldin eta eraiki nahi dituzten instalazioak gure ingurua eta herritarren bizimodua kaltetzen ez badute. Iturri berriztagarrietatik edan nahi dugu, baina ez edonola. Energia berdearen erabilera arduratsua defendatzen dugu.

Horrexegatik, Erribera Goitiako Udala Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio Euskadiko Energia Berriztagarrien Lurralde Plan Sektorialean instalazio hauen kokapena gune kaltetu edo antzuetan lehenetsi dezan, ez nekazaritza-eremuetan ezta sail ureztatueta ere. Gutxiengo ingurumenaren gaineko eragina kontuan hartuz eta balio agroekologiko handiko lurzorua okupazioa ekiditen.

Bestalde, instalazio hauen alde aurreko antolamendu zorrotz eta lotesle bat erregutzen diegu erakundeei, kokapen egokiak jartzea errazten eta gure herriak babesten dituen araudi apropos bat eskatzen dugu. Arabako paisaia landatarra babesteko herrigunea inguratzen duen perimetro bat ezarri behar da, aipatutako parke erraldoiak eraiki ezin diren tokiak zehatzuz. Halaber, bi parke edo gehiagoren arteko tartek mugatu behar dira, gure herriengan eduki dezaketen eragina ahalik eta murriztuen izan dadila ziurtatzeko.

Beraz, erakunde eskudunei premiatzen diegu luzamendu bat gainditu dezatela makroproiektu hauek egiteko baimenak ematerako orduan, euren antolamendu zuzena ikertzeko eta udalerririk jasan dezakeen ingurumen, giza edota inpaktu-ekonomikoa saihesteko.

“” “”

El Concejal Eneka Quintana expone que el Ayuntamiento ha recibido declaraciones en este mismo sentido de otros municipios colindantes, por lo que deberían mencionarse.

Contesta el Sr. Alcalde que, precisamente, la propuesta nace de una reunión con los Ayuntamientos de la comarca en la que se acordó mantener una posición unánime y continuar con las reivindicaciones en conversaciones con la Diputación Foral de Álava.

En este sentido, el concejal Eneka Quintana plantea una cuestión a trasladar al Diputado General de Álava, en relación con los pasos que se van a dar desde la Diputación Foral para crear canales de comunicación entre el Departamento de Industria del Gobierno Vasco y los Ayuntamientos afectados por la posible implantación de macroproyectos fotovoltaicos.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Aprobar el manifiesto mostrando la oposición del Ayuntamiento de Erribera Goitia/Ribera Alta a la implantación de macroproyectos fotovoltaicos.



2.- Remitir el presente acuerdo al Departamento de Industria de Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Álava, a los efectos oportunos.

10. AMPLIACIÓN PLAZO CONTRATO BAR GOITI HASTA FERIA

En el pleno del pasado mes de julio se aprobó la resolución del contrato del Bar Goiti, habiendo agotado las posibles prórrogas establecidas en el arrendamiento y se instó a la adjudicataria a desalojar el local con anterioridad al 9 de octubre. No obstante, considerando que el próximo día 13 se celebra la feria de la alubia en Pobes, se propone ampliar el plazo otorgado hasta el 30 de octubre.

Realizada la correspondiente votación que arroja el siguiente resultado: 4 votos a favor; VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ/PNV y 1 del grupo EHBILDU; por unanimidad de los Concejales asistentes, se ACORDÓ:

1.- Ampliar el plazo de resolución del contrato de arrendamiento del Bar Goiti hasta el próximo 30 de octubre, por los motivos expresados.

2.- Comunicar a [REDACTED] que con anterioridad al 30 de octubre deberá desalojar el Bar Goiti y el local/tienda anexo, dando por finalizado definitivamente el contrato de arrendamiento.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Concejál Eneka Quintana, retomando el tema del servicio de urbanismo, desea dejar constancia de que se deberían contrastar datos en pleno con toda la corporación antes de tomar decisiones.

Contesta el Sr. Alcalde que las causas alegadas se pueden contrastar con los expedientes que se encuentran pendientes de resolución a pesar de haber ampliado las horas del servicio. A su parecer las normas están para ayudar y no para ralentizar el servicio.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las trece horas del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.